

---

---

# GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO

DEL VIERNES 28. DE SEPTIEMBRE DE 1810.



## NOTICIAS EXTRANJERAS.

*Londres 21 de junio.* Se ha prorogado el parlamento hasta 21 de agosto. En el discurso que con este motivo pronunciaron los lores comisionados, expresa S. M. su firme y constante resolucion de seguir auxiliando enérgica y eficazmente la justa causa de la península del heroismo, qual lo exigen el honor de su trono è intereses de sus vasallos, y segun reclaman las virtudes de aquellos peninsulares, que lejos de haber desmayado por los últimos reveses, cobran nuevos bríos para arrostrar las furias del tirano que intenta esclavizarlos.—En fecha del 6 escriben de Heligoland que en Hamburgo corria válido haber pedido Napoleon 2000 hombres à la Dinamarca.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Aragon, Murcia y Valencia.* Las partidas patrióticas que se van levantando en Aragon y Murcia no dexan sosegar al enemigo: desde el 1 de enero hasta el 18 de mayo habia perdido la division francesa que ocupa parte de aquel reyno 3023 hombres, entre muertos, prisioneros y pasados à nuestras banderas, sin incluir en este número los pasados al brigadier Villafranca, ni los prisioneros hechos en encuentros parciales durante dicha época.—El ejército de Valencia se aumenta considerablemente; y si los satélites del usurpador se atreven à invadir de nuevo las fértiles campiñas de aquel reyno, las pisarán con la misma impunidad que Moncey y Suchet.—El ejército del centro, cuyo quartel general se halla establecido en Elche, se reorganiza con

la presteza que permiten las circunstancias, siendo de esperar, que reparados en lo posible los males que ha producido la fatalidad, no tarde en ponerse en movimiento para combinar un plan general de operaciones. (*Apéndice al Observador de 6 de julio.*)

## NUEVA ESPAÑA.

MEXICO 28. DE SEPTIEMBRE.

*De orden del Excmo. Señor Don Francisco Xavier Venegas se publicó el siguiente bando.*

Los inauditos y escandalosos atentados que han cometido y continúan cometiendo el cura de los Dolores Dr. D. Miguel Hidalgo, y los capitanes del regimiento de dragones provinciales de la Reyna D. Ignacio Allende y D. Juan Aldama, que despues de haber seducido à los incautos vecinos de dicho pueblo, los han llevado tumultuariamente y en forma de asonada, primero à la villa de S. Miguel el grande, y sucesivamente al pueblo de Chamacero, à la ciudad de Celaya, y al valle de Salamanca, haciendo en todos estos parages la mas infame ostentacion de su inmoralidad y perversas costumbres; robando y saqueando las casas de los vecinos mas honrados para saciar su vil codicia; y profanando con iguales insultos los claustros religiosos y los lugares mas sagrados: me han puesto en la necesidad de tomar prontas, eficaces y oportunas providencias para contenerlos y corregirlos, y de enviar tropas escogidas al cargo de gefes y oficiales de muy acreditado valor, pericia militar, fidelidad y patriotismo que sabrán arrollarlos y destruirlos con todos sus secuaces si se atreven à esperarlos, y no toman àntes el único recurso que les queda de una fuga precipitada para librarse del brazo terrible de la justicia que habrá de descargar sobre ellos toda la severidad y rigor de las leyes como corresponde à la enormidad de sus delitos, no solo para imponerles el castigo que merecen como alborotadores de la quietud pública, sino tambien para vindicar à los fidelisimos Americanos Españoles y naturales de este afortunado reyno, cuya reputacion, honor y lealtad immaculada han intentado manchar osadamente queriendo aparentar una causa comun contra sus amados hermanos los europeos, y llegando hasta el sacrilego medio de valerse de la sacrosanta imàgen de N. S. de Guadalupe, patrona y protectora de este reyno, para deslumbrar à los

incantos con esta apariencia de religion, que no es otra cosa que la hipocresía impudente.

Y como puede suceder que arredrados de sus crímenes, y espantados con sola la noticia de las tropas enviadas para perseguirlos, se divaguen por otras poblaciones, haciendo iguales pillages, y atentando contra la vida de sus mismos paisanos, como lo hicieron en el citado pueblo, dando inhumanamente la muerte á dos americanos, y mutilando en S. Miguel el grande á otro porque fieles á sus deberes no quisieron seguir su faccion perversa; he tenido por oportuno que se comuniqué este aviso á todas las ciudades, villas, pueblos, reducciones, haciendas y rancherías de este reyno para que todos se preparen contra la sorpresa de esos vandidos tumultuarios, y se dispongan á rechazarlos con la fuerza, procurando su aprehension en qualquiera parage donde pueda conseguirse; en el concepto de que á los que vérificaren la de los tres principales cabecillas de la faccion, ó les dieran la muerte que tan justamente merecen por sus horrosos delitos, se les gratificará con la cantidad de diez mil pesos inmediatamente, y se les atenderá con los demas premios y distinciones debidos á los restauradores del sosiego público, y en inteligencia de que se dará tambien igual premio y recompensas con el indulto de su complicidad á cualquiera que desgraciadamente los haya seguido en su partido faccionario, y loablemente arrepiéntido los entregare vivos, ó muertos. Y para que llegue á noticia de todos mando que publicado por bando en esta capital, se circulen con toda prontitud, y con los mismos fines los correspondientes exemplares á los tribunales, magistrados, gefes y ministros á quienes toque su promulgacion, inteligencia y cumplimiento. Dado en el real palacio de México á 27 de septiembre de 1810.—Francisco Xavier Venegas.— Por mandado de S. E.—Josef Ignacio Negreyros y Soria.

*Otro bando publicado de orden del mismo Exmô. Sr.*

Dedicalos el Sr. presidente y vocales de la junta mandada crear por S. M. en real órden de 10 de enero de este año para la coleccion de un préstamo de veinte millones, á la formacion del plan conveniente para llevar al fin esta ardua y delicada empresa, hallé á mi llegada á esta capital, que despues de bien estudiados, meditados y discutidos los puntos y consi-

deraciones que debió tener presentes, había extendido el máni-  
fiesto cuyo tenor es el siguiente.

FIDELÍSIMOS habitantes de esta nueva España, que tenéis la satisfacción de ser miembros de la monarquía española: vuestro zelo por la causa de Dios, del Rey y del Estado, y vuestro acendrado patriotismo y adhesión à la madre pàtria, que siempre ha sido el distintivo mas brillante de vuestra conducta y de los procedimientos, brotó toda su fuerza y energia, y se hizo de nuevo reconocer en el general empeño y comun entusiasmo con que, desde los primeros anuncios de las desgracias en que se hallaba envuelta la metròpoli, os hicisteis partícipes de las aflicciones, opresion y duras cadenas en que ha intentado ponerla el mayor monstruo de ambicion, de iniquidad y de perfidia que han abortado los siglos.

Así lo han publicado la verdad y la justicia conducidas en alas de la ligera fama; y lo comprueban los socorros que le habeis dirigido con una presteza y generosidad que inmortalizará vuestros nombres, haciendoois acreedores al mas alto aprecio y gratitud de nuestro amado y cautivo soberano, é igualmente que á los elogios de una nacion magnánima y pundonorosa que sabe sostener su decoro á los ojos de toda la Europa, y que prefiere la muerte à la ignominia de la esclavitud extranjería.

¿Y acaso los reveses que últimamente ha experimentado la península en algunas empresas militares, cuya suerte es siempre dudosa, así como el éxito de la victoria, han hecho desmayar vuestros esfuerzos à su beneficio? De ninguna manera: antes bien han dado un poderoso estímulo á vuestros ànimos decididos muy de antemano á mantener y proteger los sagrados derechos de nuestra libertad, del santuario, del trono y de la nacion, y á continuar franqueàndole los auxilios que necesita en tan amargas y críticas circunstancias, para conseguir su entera salvacion con la brevedad que exige su peligroso estado.

¿Podriais, faltando à la benignidad de vuestro carácter, haceros insensibles à las sacrílegas profanaciones que han hecho las tropas y satélites del iniquo Bonaparte del augusto Sacramento, y de las reliquias è imàgenes de la Virgen y de los Santos? ¿Mirariais con indiferencia los robos de los templos, la persecucion del sacerdocio y de su suprema cabeza; la dispersion de las personas religiosas de ambos sexós, vagueando fuera del

asilos de sus claustros por mentes y despoblados; el horroroso espectáculo de los que han sacrificado sus vidas en los campos de batalla; los suspiros del anciano padre falto de los sufragios que le ministraba su obediente y oficioso hijo; el desamparo de la dulce esposa ocupada en llorar la temprana muerte de su fiel consorte; la emigracion de las familias con los tiernos niños, sobresaltadas de temores, sufriendo los rigores de la sed, de la hambre y de la intemperie; y por último la sangre española derramada en defensa de una causa la mas justa que puede presentarse en los fastos de la historia, y los clamores que por conducto del gobierno supremo os dirigen vuestros hermanos, deudos y amigos? ¡Ah! es muy religioso, noble, magnánimo y caritativo vuestro corazon, para que os abandonais à una dureza tan criminal, quando aún los extrangeros se han condolido de nuestros males y terrible situacion, y alargando su franca mano han socorrido y ayudado à nuestros esforzados patriótas, como lo han verificado el rey, el pueblo y las damas de la Gran Bretaña.

Con estos positivos relevantes conocimientos, y cumpliendo esta junta con la interesante y honorífica comision que se ha dignado conferirle el soberano, con las mas àmplias facultades, por real órden de 10 de enero de este año, procede solemnemente en nombre del rey à la abertura del préstamo voluntario patriótico de los veinte millones de pesos que ha pedido Su Magestad à sus fieles vasallos de esta nueva España; y espera que el Exmó. è Illmó. Sr. Arzobispo, los Illmós. diocesanos, venerable clero, comunidades religiosas, órdenes terceras, cofradías, obras pias, gefes y cuerpos civiles, políticos y militares, republicas y parcialidades de naturales, y todos los vecinos de las provincias de este vireynato y de las internas, se esfuerzen y apresuren à contribuir al socorro de la Matriz con quantas cantidades les sean posibles, bien sea en dinero efectivo, ó en añajas de oro y plata labrada; no dudando la junta que aprovechen esta oportuna ocasion de repetir à todo el mundo sublimes exemplos de su liberalidad y amor à la madre patria.

El presidente y vocales han puesto su principalísima atencion así en el exácto desempeño de la órden soberana, como en que este préstamo, tan recomendable por los religiosos fines à que se dirige, y por los motivos gravísimos que lo demandan,

no sea tan perjudicial al público que se le hagan sensibles sus efectos y consecuencias. Conocen que la necesidad en que se halla la nación de continuar una guerra tan sagrada é inevitable, exige unos auxilios muy poderosos: que el mas eficaz depende de que no se demore la realizacion del préstamo; y que el medio mas sencillo de verificarlo con la prontitud que se requiere, consiste en el desprendimiento voluntario de la plata labrada que nada produce al Estado, y que sirviendo ahora à sus presentes urgencias, resultará à sus propietarios eclesiásticos y seculares la considerable ventaja de adquirir un premio extraordinario, con el que pueden reponerla de mejor gusto y acaso con menos costo: pero no fiándolo todo la junta à sus propias luces, ha convidado à los que guiados de su noble inclinacion al mejor servicio del rey y de la monarquia quisiesen comunicarselas aspirando al mejor acierto. S. C.

---

Exmõ. Sr. — El gobernador, alcalde presidente, gobernadores pasados, y toda la república de la parcialidad de S. Juan, han leído la enérgica y juiciosa proclama que V. E. se ha servido dirigir à todos los habitantes de esta N. E. con motivo de que algunos de ellos, olvidados de los sagrados juramentos que los ligan, y de sus verdaderos intereses, han levantado el estandarte de la rebelion, y abierto el camino al pillage, à la devastacion y à la ruina total de este preciosísimo reyno. Nos duele Sr. Exmõ. este alucinamiento delinquente que ha transtornado sus cabezas, y llega à lo sumo nuestro pesar, al oír que cuentan en su número con algunos indios que les auxilián. Nosotros y los que comprende nuestra parcialidad, entendemos muy bien que FERNANDO VII y sus sucesores de la antigua casa de Borbon, son los únicos dueños de este reyno, que el supremo Consejo de Regencia que por el cautiverio del primero deposita la soberania, està legitimamente instalado, reconocido y jurado por nosotros; que nuestra Santa religion no permite el quebrantamiento de estos juramentos, y nos estrecha à guardar el pacto social, viviendo sujetos à las legítimas potestades, que à nombre de nuestra madre Santísima de Guadalupe y del Sr. D. FERNANDO VII, no son lícitos, àntes el mas criminales y horribos, el robo, el homicidio y el perjurio; y últimamente, que el que procuré la separacion de estos dominios de la península, quando aún exis-



te allà quien resista à la dominacion extranjerà , no puede ser fiel à FERNANDO VII , sino que imposibilita en quanto està de su parte su restitucion al trono.

Animados, pues, de estos sentimientos, bien persuadidos de que son los únicos que deben gobernar à un católico y fiel vasallo, hemos acordado venir á presentarnos à V. E., ofrecerle nuestras personas y asegurarle, que todos los de nuestra parcialidad están prontos à sostenerlos y derramar la última gota de sangre en defensa de ellos. Dignese por tanto V. E. aceptar esta nuestra oferta, ocuparnos en quanto nos considere útiles para el real servicio, y elevar al supremo Consejo de Regencia esta representacion, para que S. M. sepa y se complazca de que los indios de México, tienen la felicidad de contarse entre el numero inmenso de europeos y americanos, que no se han dexado ni se dexarán seducir por el espíritu de partido y rivalidad.

Dios nuestro Sr. guarde la vida de V. E. muchos años, y lo conserve à la cabeza de la fidelisima N. E. para su felicidad. México 27 de septiembre de 1810. = Excmó. Sr. = Dionisio Cano y Moctezuma, gobernador. = Francisco Antonio Galicia, ex-gobernador. = Ramon Lisalde, alcalde. = Josef Crescencio Cano, alcalde. = Josef Teodoro Mendoza, alcalde. = Francisco Valdés, alcalde. = Domingo Salazar, alcalde. = Miguel Rivera, alcalde. = Josef Manuel Garcia, escribano. = Excmó. Sr. Virey de esta N. E. D. Francisco Xavier Venégas.

S. E. ha recibido este noble ruego de lealtad con aque-  
lla satisfaccion que sabe inspirar la virtud y el entusiasmo de una nacion generosa y fiel à la autoridad de nuestro augustò soberano el Sr. D. FERNANDO VII , y ha contestado dando las gracias y prometiendo elevar estos fieles sentimientos al supremo Consejo de Regencia de España è Indias para que los acepte como una prenda de la fidelidad y religion de estas parcialidades de indios, cuya accion debe confundir à los malvados, que han tenido la osadia de levantar el estandarte de la revolucion en un reyno que ha sido siempre la mansion de la paz y de la religion mas pura de nuestros padres. ¡Què contraste tan horroroso formaràn con estos puros sentimientos de los indios de México los exécrables excesos de los impios Hidalgo, Allen-

de y Aldama, que van sembrando por todas partes el horror, la desolacion, los robos, y sobre todo lo mas sensible, la irreligion, atreviendose Hidalgo à inspirar las impías máximas de que no hay infierno, ni purgatorio, ni gloria, para que cada uno siga sus pasiones, queriendo hacer á sus secuaces iguales à los brutos.

El 20 del corriente fondearon en el puerto de Veracruz procedente del de Cádiz con 68 y 70 dias de navegacion y escala en Canarias la fragata *Amable Doncella*, y la corbeta *Iris* con cargamento de vino, aguardiente, ropas y fierro, y correspondencia pública y del real servicio.

Bonativo. Suma lo contribuido y publicado en la gazeta núm. 107. 58.200 ps.  
 El Sr. coronel D. Pedro Acevedo 200 ps. El Sr. Mariscal de Castilla 47 D. Antonio Piñeyro, D. Antonio Garcia, y D. Josef Sagarraga 250 El Sr. Conde de Regla 49. D. Bustaquio de la Cuesta, y D. Angel su hermano 600. El Sr. Marques de Guadalupe Gallardo 150 caballos. El Sr. Marqués de San Miguel de Aguayo 200 id. Suma 92.100 ps.  
 Se continuará.

**AVISO.** El Exmó. Sr. Virey D. Francisco Xavier Venégas, recibió anoche un edicto en que el Illmó. Sr. obispo electo de Valladolid de Michoacan D. Manuel Abad Queipo, ha fulminado la anatema y declarado excomulgados al cura del pueblo de los Dolores y à los capitanes compañeros suyos en la sublevacion de que es principal fautor; y queda imprimiéndose para publicarlo en gazeta extraordinaria, que saldrá hoy mismo para satisfaccion universal y para el debido honor de tan sábio y digno prelado, segun lo ha dispuesto el propio Sr. Exmó.

**IMPRESOS.** Contestacion al manifesto del Excmo. Sr. duque del Infantado, dada por el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Venégas en la parte que tiene relacion con su conducta. Esta quaderno contiene un precioso acopio de los documentos mas auténticos que manifiestan los sucesos de la batalla de Tarancón y Uclès, en que brilló el valor y prudencia militar de nuestro benemérito jefe que mandaba personalmente la vanguardia del ejército del centro. Su precio 12 reales.

El Desengaño: partes 20, 21 y 22: su precio à 1½ rs. Se hallarán en casa de Arizpe, puesto de la gazeta del portal de Mercaderes, y en Puebla en la librería de Oronóz.

EN LA IMPRENTA DE ARIEPE.



SUPLEMENTO A LA GAZETA DEL GOBIERNO  
DE MEXICO

Del viernes 28 de septiembre de 1840.

*Continuacion de los donativos hechos por esta N. E.  
Concluyen los dependientes de la direccion de alcabalas  
del reyno.*

*Administracion de Izucar.* D. Antonio de Larragaña 54 ps.  
D. Cosme Verdín 10. D. Gaspar García 5. D. Felix Casares 5. D.  
Agustín de Fraga 15. D. Martín Morales 5. D. Antonio Domín-  
guez 6. *Id. de Tacuba.* D. Joaquín Josef de Echeagaray 50. D.  
Josef de Estrada 2. D. Antonio Sánchez de la Baquera 4, y seis  
sugtos á 1. *Id. de Tezcuco.* D. Josef Ignacio Peñarroja 50. D.  
Manuel Revelo 2. D. Gavino Roldán 2. D. Josef Domingo Sea 6.  
D. Josef Higinio Pimental 10. D. Diego Benítez 25. D. Josef Vi-  
cente Pedraza 2. D. Diego Fernández 10. D. Manuel de Carrillo  
3. D. Josef Vicente Figueras 3. Dos sugtos á 1, y otro 4 rs.  
*Id. de la Antigua.* D. Ignacio Ramírez de Aguilera 25 ps. *Id.*  
*de Oaxaca.* D. Manuel Antonio Sarevle 115. D. Josef Rodríguez  
Nieto 50. D. Ignacio González Romero 50. D. Manuel Núñez 20.  
D. Manuel Vicente Murguía 12. D. Vicente Arzona 10. D. Ma-  
nuel Chazary 5. D. Ignacio Torres 25. D. Fruto Mora 12. D.  
Manuel Lalastra 12. D. Josef Miguel Escalante 12. D. Vicente  
de León 12. D. Josef Pérez 10. D. Josef María Aragón 10. D.  
Rafael Mariscal 10. D. Estevan Valle de Aldeco 10. D. Mariano  
Romero, D. Francisco Gandarillas, D. Matiano Portillo, D.  
Josef María Flores, y D. Mariano Velázquez á 5. Receptores. D.  
Diego González 100. D. Juan Pasqual de Fagoaga 25. D. Josef de  
Llano 50. D. Matías de Corres 20. D. Alonso Soto 16. D. Anto-  
nio de Prado y Valoarce 15. D. Miguel Benito Meixueiro 10. D.  
Juan Josef Ceruti 10, y 20 anuales. D. Ventura Flores 10. D. Juan  
Antonio Gamez de Leis 5. D. Amaro Pombo 8. Sub-receptores. D.  
Josef de Quevedo 50. D. Josef Núñez, D. Martín Velasco, y D. Ma-  
nuel Olivara á 5. D. Josef Mariano Cervallido 6. *Id. de Puebla.*  
D. Felipe Martín García 50. D. Pedro Yoldi 50. D. Josef María Xi-  
menez 10. D. Josef de la Iglesia 10. D. Francisco Monroy 6. D. Ra-  
fael María Mangino, y D. Josef María Bianco á 4. D. Juan Pedro  
Suhiaño 8. D. Joaquín de Cosío, D. Josef Ignacio del Castillo, D.

Juan Antonio Alarcón, D. Francisco Schiafino, D. Josef Manuel Rondero, D. Josef Landecho, D. Mariano Castro, D. Juan Quintano, D. Josef Romero, D. Josef Raposo, D. Manuel Cervantes, D. Luis Casmacho, D. Josef Juan de Olavarrieta, y D. Cristoval Conca à 2. y otros 30 de á 1. = *Id. de Sombrerete*. D. Alexandro de Orea 50. D. Pedro Fernandez de Castro 5. D. Josef Luis Campean 3. D. Juan Josef de Meza 10. D. Josef Antonio de Mier 6. D. Buenaventura Monteal 25. = *Id. de Tepascaluca*. D. Mateo de la Portilla 100. = *Id. de Zacatecas*. D. Juan Josef Lezaun 100. D. Josef Gonzalez Henriquez 25. D. Miguel Tallechea 10. D. Mariano Rivera 4. su hijo D. Ignacio 2. D. Ignacio Milton 6. D. Andrés Rivadeneyra 8. D. Juan Gusdiana 6. D. Josef Martinez 6. B. Francisco Vazquez 6. D. Alonso Figuera 6. D. Mariano López 6. D. Gabriel Tallechea 6. D. Josef Delgado 6. D. Antonio Orta 6. D. Juan Bautista Barron 10. D. Alejo Barron 6. = *Id. de Celaya*. D. Joaquin Zamora Figueroa 50 anuales. D. Juan Bautista Pardo 25 anuales. D. Blas Garcia de la Cuesta 100 por una vez. D. Antonio Velasco 25. D. Pasqual Josef de Vederikus 20. D. Vicente López 10. D. Juan Francisco Villela 20. D. Josef Feliciano Cabrera 4. D. Ventura Flores 3. D. Andrés Ortiz 3. D. Josef Castro 3. D. Antonio Guerrero 3. = *Id. de Tenancingo*. D. Juan Manuel de Tagle 16 ps. 5 y  $\frac{1}{2}$  rs. D. Josef Maria de la Paz 2. D. Josef Antonio Gaitan 2. D. Miguel de Horeguela 3. D. Josef Manuel de Torres 2. = *Id. de S. Luis Potosi*. D. Josef Estanislao de Esnaurrizar, el contador y oficiales 42. El guarda mayor y seis guardas 30. Los receptores y subreceptores sufraganeos 255. El receptor de Santa Maria del Rio 10 y 10 anuales. = *Id. de Tepequacuilco*. D. Pedro Antonio Quijano y Cordero cede la mitad de su honorario de lo qual ha dado 20 p. 7 r. 4 y  $\frac{1}{2}$  g. D. Mariano de Nava 10. D. Josef de Soto 10. D. Josef Francisco Carrion 10. = *Id. de Tlaltenango*. D. Josef Manuel de Rada 30 y la quarta parte de su sueldo líquido eventual. D. Felipe de Villegas 3. D. Miguel Ximenez 4. D. Pedro Jeramillo 3. D. Josef Maria Velasco 10. D. Juan Sandoval 2. y un individuo 1. = *Receptores*. D. Manuel Barcena 50. D. Luis Nestor 2. D. Josef Duval del Valle 25. D. Antonio López de Llano 15. D. Francisco Raygoza 2 p. 4 r. 2. Manuel López 2. D. Eugenio Jauregui 5. D. Macdonio Padilla 2. y otro individuo 1. = *Id. de Tuxtla*. D. Josef Francisco Brasón 80. = *Id. de Ometepeque*. D. Juan Perales 50 y la mitad de su honorario anualmente. D. Manuel Cernsio 25. D. Josef Delgado 2. D. Pedro Sosa 4. Importe lo cobrado en la direccion de alcabalas del reyno 7-483 ps.  $\frac{2}{3}$  r.

*Asciende el donativo de que se ha dado razona 1:889:197: p. 5 r. 3 g.*

*Intendencia de Oaxaca,*

El ilustre ayuntamiento de sus propios y rentas 29 pt.

El Dr. y Mtro. D. Antonio Maria Izquierdo 300. Los regidores. D. Felipe Ordóñez Diaz 300. D. Mateo Manzana 25. D. Pedro Estrella 200. D. Sebastian Gonzalez 500. D. Manuel Lazaro Capitán 500. D. Miguel de Alazon 200. D. Manuel de Anieles 200. Lic. D. Manuel Bustamante 500. El escribano de cabildo 50. D. Andrés Fernandez de Larrazabal 500. Suma 5.275 ps.

*Comercio. de id.* D. Juan Felipe Echarri 500 ps. D. Josef Riveiro de Aguiar 545. D. Juan Carlos de Barberena 500. D. Cristoval Garcia Velarde 200. D. Josef Gutierrez Villegas 300. D. Simon Gutierrez Villegas 200. D. Juan Francisco de la Vega 200. D. Francisco Gil y Bezores 500. D. Francisco Lazcano 500. D. Francisco Maza 500. Doña Francisca Villasante 400. D. Manuel de Iribarren 400. Lic. D. Ignacio Manero por sí y su casa 300. D. Antonio de la Portilla 200. D. Francisco Joarizti 200. D. Felipe Gutierrez 200. D. Juan Fernandez de la Lama 200. D. Francisco Mora 200. D. Domingo Lopez 300. D. Francisco Cevallos 200. D. Martín Uranga 200. D. Juan Francisco Oliveros 350. D. Miguel Garcia 200. D. Francisco Moreno y Lecaroz 200. D. Juan Rodriguez 200. D. Luis Gonzalez 200. D. Miguel Etorza 200. D. Felipe Hernandez 150. D. Andrés Renedo 200. D. Josef Maria Griz 200. D. Josef Antonio Valdés 50. D. Blas de Oporto 10. D. Justo Pastor Nuñez 50. D. Josef Antonio Selasgui 40. D. Juan Tomás de Lara 10. D. Antonio Rodriguez 25. D. Juan Miguel Eguzqui-za 50. D. Antonio Gaura 50. D. Josef Mantecon Garcia 20. D. Dionisio Sañudo 10. D. Mateo Regules 20. D. Juan Luis Iribarren 25. D. Francisco Diaz 25. D. Felipe Unquera 25. D. Andrés Garcia y Velarde 20. D. Antonio Maza y Pedruera 10. D. Juan Josef Serrano 25. D. Josef Sanchez 20. D. Josef Mariano Monterruvilo 50. D. Gaspar Fernandez 25. D. Josef Marcelo Pascios 20. D. Ignacio Segura 50. D. Juan Artuzbarrera 10. D. Rosendo Monteagudo 25. D. Pedro Mur 20. D. Simon Hernandez y Vicente 10. D. Lorenzo Ruiz y Carriado 50. D. Bernardo Collantes 30. D. Manuel Gonzalez Pacheco 50. D. Fausto de Corres 25. D. Nicolás Reyes 25. D. Rosendo Concido 10. D. Juan Ortiz 10. D. Lorenzo Curto 50. D. Pedro Gamez 10. D. Mateo Nuño 10. D. Josef Cevallos 20. D. Francisco Martinez Conda 50. D. Josef Martinez 25. D. Josef Pastor 50. D. Francisco Garay 50. D. Josef Maria Sanchez 10. D. Miguel Santaella 12. D. Carlos Ballasteros 40. D. Jacinto Alvarez 10. D. Victoriano Ayala 50. D. Bartolomé Linasas 10. D. Antonio Garcia 10. D. Alexandro Espinosa 5. D. Josef Maria Vallejo 5. D. Vicente Tatus 10. D. Ignacio del Hoyo 10. D. Tomás Rincon 20. D. Antonio Salanueva 20. D. Miguel Chavez 50. D. Marcelino Garcia 20. La venerable orden tercera de N. P. S. Francisco por su ministro y stáidico 200. La caja de comercio 200. D. Antonio Sanchez 500. El teniente coronel D. Francisco Antonio de Coytia

500. D. Manuel Riancho, D. Juan Antonio Munits, Doña Josefa Griz, D. Juan Nepomuceno Bazuet, D. Luis Mantecón, D. Joaquin Gutierrez Escudero, D. Francisco Caldelas, D. Pedro Ruido, D. Domingo de la Vega, D. Josef de la Vega, D. Francisco Dehesa, D. Juan Antonio Cevallos, D. Juan Josef Garay, D. Ignacio Gonzalez de la Vega, D. Manuel Mestre, D. Jacinto de San Pedro, D. Rafael del Villar, D. Tomás de la Cavada, D. Salvador Capitan, D. Gerónimo Truxeda, D. Ramon Garcés, D. Pedro Aduza y Vergara, D. Agustín Maza, D. Antonio Maza, D. Manuel Palacios, y D. Leon Ruiz y Roxas á 100. Suma 15.697 pesos.

*Jurisdiccion de Teposcolula.*

D. Juan Garcia Henriquez 150 ps. D. Rafael de Paradinas 25. D. Francisco Lete 50. D. Josef Herrera 100. D. Pedro de Otero 50. D. Antonio de Bea 50. D. Ignacio de Carrasquedo 25. D. Antonio Garcia 25. D. Cayetano Parra 5. D. Salvador López 5. D. Valentin Marin 25. D. Lorenzo de Villa 25. D. Salvador Ariz y Perez 25. D. Pedro Martel por sí 8. y por su hermano D. Manuel 3. Colectado por el sargento Agustín Henríquez entre los milicianos de esta caballería 12 ps. 3 y  $\frac{2}{3}$  rs. Id. por el cabo Josef Mendoza de los arranchados en Corunda 10 y 3. Suma 593 ps. 6 y  $\frac{2}{3}$  rs.

*Cavecera del partido de Yanhuatlan.*

D. Clemente Terron 25. ps. D. Marcos de Régules 20. D. Baltasar de Aguirre 10. D. Josef Vicente Urda por sus dependientes 4. D. Juan Antonio Herrera 12. D. Santiago Terron 6. D. Francisco Gutierrez 10. D. Ramon Inconillas 5. D. Josef Terron 4. D. Gabriel Quevedo 6. D. Josef Calbo y D. Manuel Barcena 4. Juan Márquez 12. D. Juan Barrada 6. D. Pedro Cameros 5. D. Juan Guzman 2. Cipriano Zarate 4. Felix Carrion, Marcelo Carrion, D. Cayetano Bazan, D. Josef Miriano Guzman, Claudio Montes, y Joaquin Camacho á 2. D. Joaquín Terron 5. Los sargentos, cabos y soldados de estos milicianos 8 ps. 4 y  $\frac{2}{3}$  rs. Mauricio Escobar 10. Francisco Zarate 6. D. Tomás Mirales 3. Faqual Santiago 2. y varias personas de 2 á 8 rs. 11 ps. 6 rs. Suma 193 ps. 2 y  $\frac{2}{3}$  rs.

*Cavecera del partido de Tlaxiaco.*

D. Josef Antonio de Guergue 200 ps, D. Gabriel Esperon 200. D. Manuel Gayoso 10. D. Santiago Cois 25. D. Antonio de Villa 10. D. Pedro Carrasquedo 10. D. Francisco Iñiguez 30. D. Joaquin Reguera 2. D. Manuel Diez de Taxada 10. D. Julian Gil Vallejo 5. D. Josef Maria de Régules 15. El R. P. Mtro. y cura de esta doctrina Fr. Francisco Muñoz 25. D. Esteban de Odrizola 10. Los mayordomos, ayudantes y operarios de las haciendas de la Casada, por mano de D. Victoriano Martinez á quien se le encomendó su coleccion 113 p.  $\frac{2}{3}$  rs. dos individuos 1 p. y 2 r. Suma 666 ps. 2 y  $\frac{2}{3}$  rs. S. C.

---



---

GAZETA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO  
DE MEXICO

*Del viernes 28 de septiembre de 1840.*

---

El Illmó. Señor Don Manuel Abad Queipo, obispo electo de Valladolid de Michoacan, ha remitido al superior gobierno el siguiente oficio con el edicto que acompaña, y publicamos de órden superior para satisfaccion de estos fieles habitantes.

Exmó. Sr.—Anoche supimos en esta ciudad que el cura de Dolores y sus secuaces habian ocupado á Celaya, Salamanca é Irapuato. Y viendo la facilidad con que seduce los pueblos, me ha parecido medio conveniente y justo excomulgarlo en los términos que se contiene en el edicto que formé esta mañana, de que acompaño un exemplar, para que siendo del agrado de V. E. se publique en la gazeta de México que es el periódico que mas circula. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 24 de septiembre de 1840.—Exmó. Sr.—Manuel Abad, obispo electo de Michoacan.—Exmó. Sr. D. Francisco Xavier Venégas.

Don Manuel Abad Queipo, canónigo penitenciario de esta Santa Iglesia, obispo electo y gobernador de este obispado de Michoacan: á todas sus habitantes paz y salud en nuestro Señor Jesucristo.

*Omne regnum in se divisum desolabitur.* Todo reyno dividido en facciones será destruido y arruinado, dice

Jesucristo nuestro bien. Cap. XI de S. Lucas, v. XVII. Sí, mis amados fieles: la historia de todos los siglos, de todos los pueblos y naciones, la que ha pasado por nuestros ojos de la revolucion francesa, la que pasa actualmente en la península, en nuestra amada y desgraciada patria, confirman la verdad infalible de este divino oráculo. Pero el exemplo mas análogo á nuestra situacion lo tenemos inmediato en la parte francesa de la isla de Santo Domingo, cuyos propietarios eran los hombres mas ricos, acomodados y felices que se conocían sobre la tierra. La poblacion era compuesta casi como la nuestra de franceses europeos, y franceses criollos, de indios naturales del país, de negros y de mulatos y de castas resultantes de las primeras clases. Entró la division y la anarquía por efecto de la citada revolucion francesa, y todo se aruinó y se destruyó en lo absoluto. La anarquía en la Francia causó la muerte de dos millones de franceses, esto es, cerca de dos vigésimos, la porcion mas florida de ambos sexos que existía; arruinó su comercio y su marina, y atrasó la industria y agricultura. Pero la anarquía en Santo Domingo degolló todos los blancos franceses y criollos, sin haber quedado uno siquiera; y degolló los quatro quintos de todos los demás habitantes, dexando la quinta parte restante de negros y mulatos en odio eterno y guerra mortal en que deben destruirse enteramente. Devastó todo el país quemando y destruyendo todas las posesiones, todas las ciudades, villas y lugares de suerte que el país mejor poblado y cultivado que había en todas las Américas, es hoy un desierto alvergue de tigres y leones. He aquí el quadro horrendo, pero fiel, de los estragos de la anarquía en Santo Domingo.

La nueva España, que había admirado la Europa por los mas brillantes testimonios de lealtad y patriotismo en



favor de la madre pátria, apoyándola y sosteniéndola con sus tesoros, con su opinion y sus escritos, manteniendo la paz y la concordia á pesar de las insidias y tramas del tirano del mundo; se vé hoy amenazada con la discordia y anarquía, y con todas las desgracias que la siguen, y ha sufrido la citada isla de Santo Domingo. Un ministro del Dios de la paz, un sacerdote de Jesucristo, un pastor de almas, (no quisiera decirlo) el cura de Dolores D. Miguel Hidalgo, (que habia merecido hasta aquí mi confianza y mi amistad) asociado de los capitanes del regimiento de la Reyna D. Ignacio Allende, D. Juan de Aldama y D. Josef Mariano Abasolo, levantó el estandarte de la revelion y encendió la tea de la discordia y anarquía y seduciendo una porcion de labradores inocentes, les hizo tomar las armas: y cayendo con ellos sobre el pueblo de Dolores el 16 del corriente al amanecer, sorprendió y arrestó los vecinos europeos, saqueó y robó sus bienes: y pasando despues á las siete de la noche á la villa de San Miguel el Grande, executó lo mismo apoderandose en una y otra parte de la autoridad y del gobierno. El viernes 21 ocupó del mismo modo á Celaya; y segun noticias parece que se ha extendido ya á Salamanca é Irapuato. Lleva consigo los europeos arrestados, y entre ellos al sacristan de Dolores, al cura de Chamaquero, y á varios religiosos carmelitas de Celaya, amenazando á los pueblos que los ha de degollar si le oponen alguna resistencia. E insultando á la religion y á nuestro soberano D. FERNANDO VII, pintó en su estandarte la imágen de nuestra augusta patrona nuestra Señora de Guadalupe, y le puso la inscripcion siguiente: *Viva la Religion. Viva nuestra Madre Santísima de Guadalupe. Viva Fernando VII. Viva la América. Y muera el mal gobierno.*

Como la religion condena la revelion, el asesinato, la opresion de los inocentes; y la madre de Dios no puede proteger los crímenes; es evidente que el cura de Dolores pintando en su estandarte de sedicion la imagen de nuestra Señora, y poniendo en él la referida inscripcion, cometió dos sacrilegios gravísimos; insultando á la religion y á nuestra Señora. Insulta igualmente á nuestro Soberano, despreciando y atacando el gobierno que le representa, oprimiendo sus vasallos inocentes, perturbando el órden público, y violando el juramento de fidelidad al Soberano y al gobierno, resultando perjuro igualmente que los referidos capitanes. Sin embargo, confundiendo la religion con el crimen, y la obediencia con la revelion; ha logrado seducir el corazón de los pueblos, y ha dado bastante cuerpo á la anarquía que quiere establecer. El mal haria rápidos progresos si la vigilancia y energia del gobierno, y la lealtad ilustrada de los pueblos no lo detuviesen.

Yo, que á solicitud vuestra, y sin cooperacion alguna de mi parte me veo elevado á la alta dignidad de vuestro obispo, de vuestro pastor y padre, debo salir al encuentro á este enemigo, en defensa del rebaño que me es confiado, usando de la razon y la verdad contra el engaño; y del rayo terrible de la excomunion contra la pertinacia y protervia.

Si, mis caros y muy amados fieles: yo tengo derechos incontestables á vuestro respeto, á vuestra sumision y obediencia en la materia. Soy europeo de origen; pero soy americano de adopcion por voluntad, y por domicilio de mas de 31 años. No hay entre vosotros uno solo que tome mas interés en vuestra verdadera felicidad. Quizá no habrá otro que se afecte tan dolorosa y profundamente, como yo, en vuestras desgracias, porque acaso no habrá

habido otro que se haya ocupado y ocupe tanto de ellas. Ninguno ha trabajado tanto como yo en promover el bien público, en mantener la paz y concordia entre todos los habitantes de la América, y en prevenir la anarquía que tanto he temido desde mi regreso de la Europa. Es notorio mi carácter y mi zelo. Así, pues, me debeis creer.

En este concepto, y usando de la autoridad que exerzo como obispo electo y gobernador de esta mitra: declaro que el referido D. Miguel Hidalgo cura de Dolores y sus secuaces los tres citados capitanes, son perturbadores del orden público, seductores del pueblo, sacrilegos, perjuros y que han incurrido en la excomunion mayor del Canon: *Siquis suadente Diabolo*, por haber atentado la persona y libertad del sacristan de Dolores, del cura de Chamaquero y de varios religiosos del convento del Carmen de Celaya, aprisionándolos y manteniéndolos arrestados. Los declaró excomulgados vitandos, prohibiendo, como prohibo, el que ninguno les dé socorro, auxilio y favor, baxo la pena de excomunion mayor, *ipso facto incurrenda*, sirviendo de monicion este edicto, en que desde ahora para entónces declaro incursos á los contraventores. Así mismo exhorto y requiero á la porcion del pueblo que trae seducido, con títulos de soldados y compañeros de armas, que se resituyan á sus hogares y lo desamparen dentro del tercero dia siguiente inmediato al que tuvieren noticia de este edicto, baxo la misma pena de excomunion mayor en que desde ahora para entónces los declaro incursos, y á todos los que voluntariamente se alistaren en sus banderas, ó que de qualquiera modo le dieren favor y auxilio.

Item: declaro que el dicho cura Hidalgo y sus secuaces son unos seductores del pueblo, y calumniadores

de los europeos. Sí, mis amados fieles, es una calumnia notoria. Los europeos no tienen ni pueden tener otros intereses que los mismos que teneis vosotros los naturales del país, es á saber, auxiliar la madre pátria en quanto se pueda, defender estos dominios de toda invasion extranjera para el soberano que hemos jurado, ò qualquiera otro de su dinastia, baxo el gobierno que le representa, segun y en la forma que resuelva la nacion representada en las córtes que, como se sabe, se están celebrando en Cádiz ò Isla de Leon, con los representantes interinos de las Américas mientras llegan los propietarios. Este es la egida baxo la qual nos debemos acoger: este es el centro de unidad de todos los habitantes de este reyno, colocado en manos de nuestro digno gefe el Exmõ. Sr. Virey actual, que lleno de conocimientos militares y politicos, de energia y justificacion, hará de nuestros recursos y voluntades el uso mas conveniente para la conservacion de la tranquilidad del órden público y para la defensa exterior de todo el reyno. Unidas todas las clases del estado de buena fé, en paz y concordia baxo un gefe semejante, son grandes los recursos de una nacion como la Nueva España, y todo lo podremos conseguir. Pero desunidos, roto el freno de las leyes, perturbado el órden público, introducida la anarquia, como pretende el cura de Dolores, se destruirá este hermoso país. El robo, el pillage, el incendio, el asesinato las venganzas incendiarán las haziendas, las ciudades, villas y lugares, exterminarán los habitantes y quedará un desierto para el primer invasor que se presente en nuestras costas. Si, mis caros y amados fieles: tales son los efectos inevitables y necesarios de la anarquia. Detestadla con todo vuestro corazon: armaos con la fé católica, contra las sediciones diabólicas que os contar-

ban: fortificad vuestro corazon con la caridad evangélica, que todo lo soporta y todo lo vence. Nuestro Señor Jesucristo, que nos redimió con su sangre, se apiade de nosotros y nos proteja en tanta tribulacion, como humildemente se lo suplico.

Y para que llegue á noticia de todos y ninguno alegue ignorancia, he mandado que este edicto se publique en esta santa iglesia catedral y se fixe en sus puertas, segun estilo, y que lo mismo se execute en todas las parroquias del obispado, dirigiéndose al efecto los exemplares correspondientes. Dado en Valladolid á veinte y quatro dias del mes de septiembre de mil ochocientos diez. Sellado con el sello de mis armas y refrendado por el infrascripto secretario. =Manuel Abad Queipo, obispo electo de Michoacan. =Por mandado de S. S. L. el obispo mi Sr. =Santiago Camiña, secretario.

S. E. ha recibido con la mayor complacencia esta justa resolucion, tan propia de la sabiduria y zelo de tan digno y benemérito prelado, y se ha servido responderle con las expresiones correspondientes á una demostracion tan brillante del zelo, virtud, fidelidad y patriotismo que le caracterizan.

---

*IMPRESO.* Proclama del Exmô. Sr. Virey de N. E. á los habitantes de América, exhortándolos á la union y obediencia á las autoridades en circunstancias que deben fortalecerse contra la seduccion de los que intentan manchar la fidelidad y decoro con que siempre se ha sostenido esta América en los principios de la religion y la armonia de las leyes. Se hallará en casa de Arianpe, en el puesto de la gazeta portal de Mercaderes, y en Puebla en la libreria de Oronoz al precio de 2 reales.

*Continuacion de los donativos para zapatos y otros socorros á beneficio de los soldados del ejército de la península, que corre á cargo del real tribunal del consulado.*

*Guanajuato.* Los comisionados al intento por el real tribunal del consulado, D. Martin de la Riva 300 ps. y D. Francisco Iriarte 300, Doña Maria Ignacia Escalada y la Flor por sí 100 y por su hijo D. Lucas Alaman 50. D. Juan Garcia Castillo 100. D. Josef Posadas 100. D. Pedro Cobo 50. El R. P. Fr. Juan Mendoza, religioso de S. Diego 50. D. Bernabe Bustamante 50. El capitán D. Pedro Telmo Primo 50. D. Juan de Rada 50. D. Joaquin de Alcayaga y sus dos dependientes 25. D. Juan del Valle y Caxiga 25. D. Josef de la Barcena 20. D. Gregorio Trasviña 20. D. Francisco Vega 20. D. Juan Pedraja 20. D. Josef Maria Arizmendi 20. D. Francisco Bustamante 20. D. Ignacio Sanchez 20. D. Juan Ventara Portegueda 20. D. Pedro Garay y sus compañeros 15. D. Julian del Villar 15. D. Joaquin Antonio de Iramategui 12. D. Francisco de Barcana Blanco 12. D. Vicente López Coterilla 12. D. Josef del Campo 10. D. Ignacio de Olazabal 10. D. Joaquin de Audricain 10. D. Miguel de Egnquiza 10. D. Felix Ramos Carballar 10. D. Manuel Villamor 10. D. Manuel Chico Linares 10. D. Josef Vicente Maldonado 10. D. Lucas Zulueta 10. D. Andrés Barquin 10. D. Santiago Linares 10. D. Lucas Zenteno 10. D. Juan Espinosa 10. D. Francisco Rosilla 10. D. Pedro Fernandez 10. D. Josef Caballero 10. D. Fausto Urbina 10. D. Manuel Primo 10. D. Josef Monroy 10. D. Manuel Baranda 10. D. Alfonso Villanueva 10. D. Vicente Pedraja 8. D. Blas Romero 8. D. Ramon del Hierro 7. D. Francisco Gomez Barcana 6. D. Francisco Antonio de la Llata 6. D. Josef Maria Bernal 6. D. Josef Maria Urrutia 6. D. Josef Linares 6. D. Josef Reguenga 6. D. Julian Larin 6. D. Santiago Barquin 6. D. Josef Barros y D. Ignacio Escugeda 6. D. Josef Maria Liñan 5. El R. P. Fr. Domingo Garcia, religioso de S. Diego 5. D. Juan Olaz 5. D. Josef Loveto 5. D. Josef Gonzalez 4. D. Francisco Mantilla 4. D. Pedro de Sustaeta 2. D. Joaquin Lebarrio 1. D. Melchor Campuzano 100.

S. C.

EN LA IMPRENTA DE ARIZPE.